

CÓDIGO DE INTEGRIDAD



2019



“Toda naturaleza es un anhelo de servicio, sirve la nube, sirve el viento, sirve el surco. Donde haya un árbol que plantar, plántalo tú; donde haya un error que enmendar, enmiéndalo tú; donde haya un esfuerzo que todos esquivan, acéptalo tú. Sé el que aparta la piedra del camino, el odio entre los corazones y las dificultades del problema. Hay una alegría de ser sano y la de ser justo, pero hay, sobre todo, la hermosa, la inmensa alegría de servir. Qué triste sería el mundo si todo estuviera hecho, si no hubiera un rosal que plantar, una empresa que emprender. Que no te llamen solamente los trabajos fáciles. ¡Es tan bello hacer lo que otros esquivan! Pero no caigas en el error de que sólo se hace mérito con los grandes trabajos; hay pequeños servicios que son buenos servicios: ordenar una mesa, ordenar unos libros, peinar una niña.”
Gabriela Mistral

CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS

Superintendente de Transporte

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Secretaria General

ÁLVARO CEBALLOS SUÁREZ
Superintendente Delegado de Puertos

WILMER ARLEY SALAZAR ARIAS
Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura

CAMILO PABÓN ALMANZA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre

JULIO MARIO BONILLA ALDANA
Superintendente Delgado para la Protección de los Usuarios del Sector Transporte (E)

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina Control Interno

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Calle 63 No. 9A - 45 Pisos 2 y 3
PBX 3526700
Bogotá D.C Colombia

Tabla de contenido

CAPÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II. MARCO INSTITUCIONAL	4
CAPÍTULO III. DISPOSICIONES ÉTICAS	5
3.1 VALORES.....	5
CÓDIGO DE INTEGRIDAD - VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO	5
3.2 COMPROMISOS DE LOS FUNCIONARIOS.....	13
3.3 LINEAMIENTOS FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y FRAUDE.....	14
3.4 GOBIERNO DIGITAL - LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	16
3.5 CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	16
3.6 LINEAMIENTOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS	17
CAPÍTULO IV. ESTRATEGIA E INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	18
Anexo 1. Acta de Compromiso Ético.....	20

CAPÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO:

La Superintendencia de Transporte con el propósito de enmarcar su actuar con transparencia, pone a disposición de todas las personas vinculadas con la entidad, este Código de Integridad con el propósito de contar con una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que promuevan el desarrollo de la gestión institucional orientada al servicio, la adopción de una cultura ética y de integridad que fomente la transparencia, el rechazo y la no tolerancia frente a la corrupción.

Esto, mediante la apropiación de valores que contribuyan con el fortalecimiento del ambiente de trabajo, lo cual se verá reflejado en la supervisión al sector transporte y el aumento de la confianza de los ciudadanos en la Entidad.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*. Así mismo, con lo estipulado en el Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en cuya dimensión del Talento Humano se contempla la Política de Integridad y establece como herramienta primordial el Código de Integridad.

La implementación del Código de Integridad se realiza de acuerdo con el Código de Valores establecido por la Nación y desarrollado por El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. La Superintendencia de Transporte acoge, los cinco (5) valores establecidos y adiciona dos (2) que son fundamentales para la gestión de la entidad.

2. ALCANCE:

El presente Código de Integridad aplica para todas las personas que hacen parte de la Superintendencia de Transporte, cualquiera que sea la forma de su vinculación y a los colaboradores de la entidad, quienes se comprometerán a incluir la práctica de los valores institucionales en su accionar diario, apropiando comportamientos que permitirán a su vez el fortalecimiento del servicio público.

CAPÍTULO II. MARCO INSTITUCIONAL

2.1 MARCO INSTITUCIONAL

La Superintendencia de Transporte inspecciones, vigila y controla la prestación del servicio

público de transporte marítimo, fluvial, terrestre, férreo y aéreo en el país, en cuanto a lo que calidad de infraestructura y prestación del servicio se refiere.

Misión



Somos la Superintendencia que supervisa el servicio público de transporte, la actividad portuaria y la infraestructura por una Colombia conectada, incluyente y competitiva.

Visión



En el 2022 seremos reconocidos en el país como la Superintendencia que de manera efectiva y transparente ejerce sus funciones de supervisión, protege a los usuarios y contribuye al fortalecimiento del sector transporte.

Objetivos Estratégicos



CAPÍTULO III. DISPOSICIONES ÉTICAS

3.1 VALORES

CÓDIGO DE INTEGRIDAD - VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

“Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los colombianos. Es por esto por lo que este Código es tan importante”.

HONESTIDAD

Ser honesto es una forma de sembrar confianza en uno mismo y en aquellos con quienes estamos en contacto. Cuando alguien es honesto, no oculta nada y actúa con base en la verdad y la transparencia; esto transmite tranquilidad.



LO QUE HAGO:

- ✓ **Siempre digo la verdad**, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. **Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.**
- ✓ Facilito el **acceso a la información pública** completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, **siempre.**
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la **toma de decisiones** que los afecten, relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE NO HAGO:

- ∅ **Dar trato preferencial** a personas cercanas para favorecer los en un proceso en igualdad de condiciones.
- ∅ **Aceptar incentivos, favores u otro tipo de beneficios** que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ∅ Hacer uso de los recursos públicos para **fines personales** relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ∅ **Ser descuidado** con la información a mi cargo, ni con sugestión.

“Al elegir lo que quiero hacer voy transformándome poco a poco. Todas mis decisiones dejan huella en mí mismo antes de dejarla en el mundo que me rodea. Y claro, una vez empleada mi libertad en irme haciendo un rostro, ya no puedo quejarme o asustarme de lo que veo en el espejo cuando me miro.”

Fernando Savater

RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.



LO QUE HAGO:

- ✓ Atiendo con **amabilidad, igualdad y equidad** a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✓ **Estoy abierto al diálogo y a la comprensión** a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO:

- ∅ Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente **en cualquier circunstancia**.
- ∅ Fundamentar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ∅ **Agredir, ignorar o maltratar** a los ciudadanos y a otros servidores públicos.

“El respeto se encuentra en un estado de compromiso con la vida y en un contacto tan profundo con ella, que va más allá de la superficie y penetra hasta su misma esencia. Respeto significa contacto con la esencia de cada cosa, y de cada persona, y de cada planta, y de cada pájaro y de cada animal. Significa contacto con el interior de su condición de ser. Incluso aunque no se pueda llegar a sentir el interior, es suficiente saber que la forma, la superficie, es únicamente un estrato exterior, y que por debajo de ella se encuentra presente el auténtico poder y la esencia de lo que es una persona, de lo que es una cosa. Eso es precisamente lo que se honra con el respeto.”

Gary Zukav

COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar



LO QUE HAGO:

- ✓ Asumo **mi papel como servidor público**, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Siempre estoy dispuesto a **ponerme en los zapatos de las personas**. Entender su contexto, necesidades y requerimientos en el fundamento de mi servicio y labor.
- ✓ **Escucho, atiendo y oriento** a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, **sin distracciones de ningún tipo**.
- ✓ Presto un servicio **ágil, amable y de calidad**.

LO QUE NO HAGO:

- Ø Trabajar con **actitud negativa**. Afecto mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- Ø Pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. **No tengo compromiso, ni orgullo** por lo que hago.
- Ø Asumir que mi trabajo como servidor es **irrelevante para la sociedad**.
- Ø Ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

“Cada uno de nosotros debe ser el héroe de su propia vida, manteniendo constante su pureza como constante debe ser su sabiduría para apreciar los pequeños momentos de la vida, de los que surgen, siempre, los grandes.”

Steve Tesich

DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible con legalidad, atención, prontitud y eficiencia para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



LO QUE HAGO:

- ✓ **Uso responsablemente** los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, **el tiempo de todos es oro**.
- ✓ **Aseguro la calidad en cada uno de los productos** que entrego bajo los estándares del servicio público. **No se valen cosas a medias**.
- ✓ Siempre **soy proactivo** comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO:

- ∅ **Malgastar el recurso público.**
- ∅ **Postergar las decisiones** y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que **se dejan para otro día**.
- ∅ **Demostrar desinterés** en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ∅ **Evadir mis funciones** y responsabilidades por ningún motivo.

“Somos el resultado de lo que hacemos repetidamente. La excelencia entonces, no es un acto, sino un hábito.”
Aristóteles

JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación



LO QUE HAGO:

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. **Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.**
- ✓ **Reconozco y protejo los derechos de cada persona** de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo **mecanismos de diálogo** y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO:

- Ø Promover y ejecutar políticas, programas o medidas que **afectan la igualdad y la libertad de personas.**
- Ø Favorecer el punto de vista de un grupo de interés, sin **tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.**
- Ø Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal **interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública**

“El hombre de sensibilidad justa y recta razón, si se encuentra preocupado con el mal y la injusticia del mundo, busca naturalmente contrarrestarla, ante todo en aquello en que ella más cerca se manifiesta; y encontrará eso en su propio ser.”

Fernando Pessoa

La Superintendencia de Transporte quiso adicionar a este Código de Integridad dos valores que se relacionan con los nuevos propósitos que tiene la entidad y que son los dos pilares que el Gobierno Nacional durante este cuatrienio quiere reforzar y hacen referencia a la **Transparencia** que debe tener todo servidor público en su actuar y, a la **Equidad** que debe existir en todas las instituciones.

TRANSPARENCIA

Como servidor público me enfoco en llevar a cabo prácticas y métodos a la disposición pública, sin tener nada que ocultar.



LO QUE HAGO:

- ✓ Doy **publicidad a los actos administrativos** que son de carácter general en la entidad.
- ✓ **Tomo decisiones que luego son informadas** a todas las personas interesadas.
- ✓ **Promuevo y permito el acceso** a la información pública.
- ✓ **Soy claro, evidente y no me expreso con ambigüedad** que permita una mala interpretación.

LO QUE NO HAGO:

- Ø **Oculto los actos administrativos** que son de carácter general proferidos por la entidad.
- Ø **No permito que las personas estén enteradas** de la información laboral importante.
- Ø **Impido el acceso a la información pública.**
- Ø **Explico con evasivas** para que las personas no entiendan mi mensaje claramente.

“La libertad es la que nos permite y permitirá escoger la mejor solución a los problemas que la vida nos presente, hay que aprender a estudiar cada circunstancia de la vida y nuestras intenciones al realizar cada acción; por esto cada persona es libre de escoger sus formas de ser y su forma de actuar, somos nuestros propios autores de lo que hacemos, sea bueno o sea malo, según nuestra manera de ver las cosas en la vida”

Fernando Savater

EQUIDAD

Promuevo la igualdad, más allá de las diferencias de género, raza, cultura, creencias religiosas o los sectores económicos a los que pertenezca una persona.



LO QUE HAGO:

- ✓ **Defiendo las mismas condiciones y oportunidades** para todas las personas, sin distinción.
- ✓ **Otorgo las mismas responsabilidades** a las personas con las que me relaciono.
- ✓ **Aplico el mismo tratamiento justo** a todas las personas.
- ✓ **Reconozco que existen diferencias entre las personas**, lo que no significa que uno sea inferior o superior al otro.

LO QUE NO HAGO:

- ∅ Otorgo oportunidades **para favorecer a un cierto grupo** de personas.
- ∅ **No hago diferencia entre las capacidades de las personas** para desenvolverse en la vida laboral, familiar, política y social.
- ∅ Solo considero responsable a un solo grupo de personas **dependiendo de su género**.
- ∅ **Doy un trato discriminatorio** cuando atiendo a los usuarios.

“Me gusta la gente que lucha contra las adversidades. Me gusta la gente que busca soluciones. La gente que valora a sus semejantes no por un estereotipo social ni cómo lucen. La gente que no juzga ni deja que otros juzguen.”

Mario Benedetti

3.2 COMPROMISOS DE LOS FUNCIONARIOS

Para los servidores públicos de la entidad el comportamiento ético hace parte de todas las actuaciones y de la cultura institucional. Es por ello que se refrendan a través de la firma del “Acta de Compromiso Ético” que, entre otros aspectos, contiene lo siguiente:

- ✓ Seguir los lineamientos que el Código dispone, para que mi labor y mi comportamiento se encuentren siempre encaminados al cumplimiento de la Misión y Visión adoptada por la entidad, contribuyendo de esta forma a la lucha contra la corrupción en todas sus formas.
- ✓ Promover en mi grupo de trabajo y con todos los grupos de interés de la entidad, una cultura socialmente responsable orientada al respeto por los derechos humanos, prácticas laborales justas, enfoque de precaución frente a los impactos ambientales y a la lucha contra la corrupción.
- ✓ Actuar en coherencia con su contenido y filosofía, dado que se relaciona con las conductas que debo practicar como servidor público.
- ✓ A continuación, se compilan los compromisos de los funcionarios de todos los niveles de la entidad de acuerdo con los lineamientos, las políticas de administración de personal y de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al ordenamiento legal vigente.

Superintendente de Transporte

Quien ejerza como Superintendente de Transporte tiene a su cargo la misión de representar a la entidad, y por lo tanto debe personificar los valores institucionales y su conducta pública ejercerá como testimonio de coherencia con los valores institucionales.

Será el responsable del buen gobierno de la entidad y como tal velará por el armónico, correcto y adecuado desempeño de la Superintendencia de Transporte y la eficiente, eficaz y adecuada gestión de cada uno de sus servidores.

Su comportamiento deberá asegurar el reconocimiento y el respeto de los servidores de la entidad y a su turno exigirá a éstos, como líder del servicio, que su conducta sea acorde con la dignidad de su investidura pública.

Cuerpo Directivo

Los directivos de la Superintendencia de Transporte se comprometen a evitar el uso abusivo del poder público; la promoción de condiciones de favoritismo o trato diferencial al resto de ciudadanos en operaciones públicas; el uso de mecanismos de influencia para el trámite de asuntos; y el uso indebido de la información privilegiada que conozcan.

Adicionalmente, se abstendrán de toda actividad privada que pueda generar un conflicto de interés con la actividad que desempeñan.

Por otro lado, los directivos buscarán soportar, complementar e integrar sus acciones con las desplegadas por las distintas áreas de la Superintendencia, así como respetar la autonomía e

independencia funcional.

Cuando surjan diferencias de criterio o de operación entre quienes constituyen las áreas y procesos de la Superintendencia de Transporte, los responsables de cada uno de ellos facilitarán la realización de jornadas de análisis y promoverán el encuentro con los directivos de la entidad para evaluar las posturas, a fin de que se adopten las decisiones de gobierno a que haya lugar.

Conforme con las previsiones antes expresadas, y las normas jurídicas aplicables, los directivos y funcionarios con responsabilidades de dirección en la entidad, diseñarán y aplicarán políticas orientadas a preservar el buen desempeño de la misión institucional, acceso de particulares a información institucional confidencial o reservada, por medios no formales, presencia inadecuada de particulares o relacionados en las instalaciones de la entidad y demás formas de intromisión no apropiadas que puedan afectar o poner en riesgo el correcto funcionamiento institucional.

Finalmente, los directivos actuarán como agentes de cambio para el fomento de prácticas que eviten manifestaciones de acosos laborales y relacionados.

Servidores Públicos

Los servidores de una misma área o proceso funcional propenderán por realizar las labores a su cargo a partir de la aplicación de criterios de mutuo apoyo y trabajo en equipo. En este sentido buscarán promover el intercambio de información y experiencias entre el equipo de dirección y los servidores de la Superintendencia, así como gestionar el conocimiento institucional que se requiera.

Por otro lado, los servidores realizarán sus labores en el marco de la normativa vigente y de conformidad con las políticas institucionales, así como cumplirán en estricto sentido las disposiciones adoptadas en el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

3.3 LINEAMIENTOS FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y FRAUDE

La Superintendencia de Transporte ha desarrollado las siguientes acciones encaminadas a institucionalizar y fortalecer la transparencia y la participación de los ciudadanos en la gestión:

Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción

En articulación con los lineamientos de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, la entidad pone a disposición de los ciudadanos la información de su gestión, asegurando que estos cuenten con el acceso a través de mecanismos de transparencia activa, mediante su divulgación a través de diferentes medios de comunicación como: página web, redes sociales, entre otros; así mismo, la entidad está atenta a los requerimientos de los ciudadanos para dar respuesta de buena fe, de manera adecuada,

veraz, oportuna y gratuita a todas las solicitudes de acceso a la información.

Por otra parte y con el fin de prevenir los actos de corrupción y fraude con el propósito de fortalecer la gestión institucional a partir de los fundamentos de la transparencia, la eficiencia, la eficacia, la efectividad, la calidad y la responsabilidad social, en el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios a la ciudadanía, la Supertransporte cada año elabora una estrategia para hacerle frente a la corrupción, denominada Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, siendo una herramienta de gestión que define los lineamientos para mitigar los riesgos que tienen los ciudadanos al momento de realizar sus trámites y con la cual se quiere hacer a la SPT una entidad más transparente.

Esta estrategia contempla cinco componentes:

- ✓ Primer componente: trata de la gestión del riesgo de corrupción, con la cual se identifica las alarmas en que la Supertransporte pueda incurrir. En este punto, cada proceso que es liderado por un responsable específico (en el cual pueden participar varias oficinas o áreas) implementa los mecanismos orientados a evitar los posibles casos de corrupción, de acuerdo con la Política de Administración del Riesgo vigente.
- ✓ Segundo componente: permite que los trámites de la entidad se presten de manera oportuna y de la manera más fácil posible. Es así como la Supertransporte debe desarrollar una serie de acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tienden a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.
- ✓ Tercer componente: asegura una rendición de cuentas veraz y oportuna que cumpla a cabalidad con las exigencias que a nivel de información, diálogo y responsabilidad establece el Gobierno Nacional.
- ✓ Cuarto componente: fortalece la estrategia de servicio al ciudadano de la Entidad. Establece mecanismos para mejorar la calidad y rapidez en los trámites y servicios que se ofrecen a los ciudadanos, a través de los diferentes canales que la entidad ha puesto en marcha con tal objetivo.
- ✓ Quinto Componente: recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Con el fin de garantizar el control social y la consulta a la ciudadanía, la Superintendencia de Transporte implementa el Plan de Participación Ciudadana, en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, que establece que las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

Dentro de los espacios de participación, la entidad se encuentra en proceso de fortalecimiento de estos espacios con el fin de facilitar el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante

todo el ciclo de la gestión pública.

3.4 GOBIERNO DIGITAL - LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Gobierno Digital es la política de MIPG que busca promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Esto significa, que a través del Gobierno Digital se busca que tanto el Estado como ciudadanos y diferentes actores de la sociedad, hagan uso de las TIC como herramientas que permiten optimizar la gestión de las entidades, interactuar de manera ágil y coordinada, trabajar conjuntamente en el diseño y desarrollo de políticas, normas, proyectos y servicios, y dar solución a problemáticas y necesidades de interés público.

La Superintendencia de Transporte realizó el diagnóstico del estado actual de la entidad frente a la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI y la implementación de la Política de Seguridad de la información de la entidad, este se refiere al documento que tiene como objeto, evaluar y mantener la integridad, disponibilidad, privacidad, control y autenticidad de la información operada a través del hardware y software. Adicionalmente, establece las pautas que orientan y aprovisionan el accionar de los funcionarios, contratistas, empleados y usuarios de estaciones de trabajo y distintos periféricos de la Superintendencia en el uso, manejo, distribución, modificación y manipulación de los elementos informáticos; ya sea hardware y software de propiedad de esta institución.

A nivel de herramientas de seguridad informática, la entidad adquirió e implementó el WAF (Web Application Firewall), para proteger la infraestructura tecnológica implementada y evitar ataques a nivel de aplicaciones.

3.5 CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Teniendo en cuenta el fortalecimiento institucional que se pretende lograr a través del proceso de renovación que plantea dentro de los procesos misionales de la entidad la protección al usuario final del sector transporte, la Superintendencia celebró un convenio con la Red Nacional de Protección al Consumidor (en adelante RNPC) con el fin de materializar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a los tres objetivos fundamentales que tiene dicha Red a nivel regional en el país y que se citan a continuación:

- ✓ Defender los derechos e intereses comerciales y económicos de los consumidores colombianos frente a los posibles abusos y engaños de los proveedores de bienes y servicios.
- ✓ Trabajar por mantener un equilibrio en la relación que se da entre los consumidores y los productores o proveedores de bienes y servicios, basándose fundamentalmente en el

respeto y el juego limpio que debe haber entre las dos partes.

- ✓ Estimular al ciudadano a participar activamente en la defensa de sus derechos como consumidor, invitándolo a convertirse en veedor permanente del respeto de tales derechos, e incentivando la creación de organizaciones ciudadanas que velen por la protección del consumidor.

Lo anterior, debe entenderse principalmente enfocado a los usuarios finales del sector transporte, con el fin de garantizar acciones efectivas que propendan por la protección de sus derechos, al tiempo que se toman medidas dentro del marco del mejoramiento continuo de la supervisión preventiva que realiza la entidad.

3.6 LINEAMIENTOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de interés que se den en desarrollo de las funciones establecidas en el Decreto 2409 de 2018 “por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Transporte”, serán comunicadas al superior inmediato en la mayor brevedad para establecer las acciones tendientes a asegurar la imparcialidad y objetividad de las decisiones y actuaciones de la Superintendencia de Transporte.

En este sentido, se ha establecido que: *“En los casos en los que se establezca que puede existir algún tipo de impedimento, éste deberá ser comunicado inmediatamente a su jefe inmediato o supervisor de contrato, según corresponda. Si el impedimento se presenta en un Superintendente Delegado, el Superintendente de Transporte deberá asignar las funciones derivadas del desarrollo de este procedimiento a uno de los funcionarios de mayor jerarquía administrativa dentro de la Delegatura Respectiva”.*

Por otro lado, los conflictos de interés generados en el marco del desarrollo de las etapas contractuales se regirán por lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, el cual se encuentra publicado en la sección de contratación en la página web de la entidad.

El Manual de Contratación establece en el numeral 10. Conflicto de Intereses que *“todo funcionario de la SUPERINTENDENCIA y quienes presten sus servicios a la misma, deberá abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o, de terceros, en actividades de contratación de la Superintendencia que implique o estén dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades señaladas en la ley.*

Cabe señalar que, si un servidor público conoce el incumplimiento de alguna norma de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley, o si él o ella se encuentra inmerso en conflicto de intereses, deberá declararse impedido dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento mediante escrito dirigido a su superior en el cual exprese las razones, señale la causal y si fuere posible, aporte las pruebas pertinentes, de no hacerlo puede incurrir en falta disciplinaria según lo contempla la Ley 734 y artículos: 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011:

Ley 734 de 2002: Artículo 23. Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, **impedimentos y conflicto de intereses**, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento.

Ley 1437 de 2011: Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento y **artículo 12. Trámite de los impedimentos y recusaciones.** En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo.

CAPÍTULO IV. ESTRATEGIA E INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Con el fin de propiciar una cultura socialmente responsable basada, entre otros aspectos, en el mejoramiento continuo y un comportamiento ético por parte de los funcionarios y contratistas, orientada a recuperar la confianza y legitimidad en el Sector Transporte, la Superintendencia ha definido **tres instrumentos para la prevención y control** de actuaciones que se alejen del ordenamiento jurídico vigente y de las políticas institucionales, así como de las actividades que impidan el cumplimiento de los objetivos establecidos por la entidad:

Sistema Integrado de Gestión

El Sistema Integrado de Gestión fue definido como el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico ya fortalecer el gobierno corporativo institucional. En el marco de lo anterior se han definido las reglas que enmarcan las actuaciones de los funcionarios y contratistas de la entidad en el desarrollo de las funciones dadas por la normativa del Sector. Estas reglas pueden ser encontradas a lo largo de la documentación del Sistema.

Medición de la Gestión Institucional

La Superintendencia de Transporte en el marco del Plan de Rendición de Cuentas, realiza informes de gestión de manera semestral y anual y realiza el seguimiento a los planes y programas establecidos, esta información es publicada en la página web de la entidad para conocimiento de la ciudadanía.

Órganos de Gobierno de la Superintendencia

Órgano	Acto Administrativo
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución 9332 de 2018 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crean algunas instancias administrativas al interior de la Superintendencia y se dictan otras disposiciones” Título III del Comité Institucional de gestión y desempeño.
Comité de Contratación	Resolución 11448 de 2014 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Superintendencia de Puertos y Transporte” 8. Comité de Contratación.
Comité de Cartera	Resolución 53436 de 2017 “Por medio de la cual se adopta el manual de cartera de la Superintendencia de Puertos y Transporte” 3.2 Comité de Cartera.
Comité de Evaluación de bienes de la SPT	Resolución 21388 de 2015 “Por la cual se fija el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la SPT” Capítulo X. Comité de Evaluación de bienes de la SPT.
Comité de Conciliación	Resolución 13414 de 2009 “Por la cual se integra y se establecen las funciones del Comité de Conciliación de la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme a los requisitos previstos en el Decreto 1716 de 2009”
Comité de Convivencia	Resolución 28473 de 2018: “Por la cual se escinde la Comisión de Personal del Comité de Convivencia y Conciliación Laboral de la Superintendencia de Puertos y Transporte”
Comisión de personal	Resolución 9097 de 2009 “Por la cual se reglamenta la comisión de personal de la Superintendencia de Puertos y Transporte” Resolución 6713 de 2011 “Por la cual se integra la comisión de personal de la Superintendencia de Puertos y Transporte”
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo.
Comité de Coordinación de Control Interno	Resolución 9332 de 2018 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crean algunas instancias administrativas al interior de la Superintendencia y se dictan otras disposiciones” Título V del Comité Institucional de coordinación de control interno.

*“El alma se tiñe del color de tus pensamientos
 Piensa solo en aquellas cosas que están en línea con tus principios
 y que puedan ver la luz del día.
 El contenido de tu carácter lo eliges tú, día a día,
 lo que eliges, lo que piensas y lo que haces, es en lo que te conviertes.
 Tu integridad es tu destino... es la luz que guía tu camino.”
 Heráclito de Éfeso*

Anexo 1. Acta de Compromiso Ético

Las personas vinculadas con la Superintendencia de Transporte, se comprometerán con el cumplimiento del código de integridad a través de la siguiente acta:



ACTA DE COMPROMISO ÉTICO

Yo, _____; declaro que conozco y comprendo el Código de Integridad de la Superintendencia de Transporte, por lo tanto, me comprometo a:

- Seguir los lineamientos que el código dispone, para que mi labor y mi comportamiento se encuentren siempre encaminados al cumplimiento de la Misión y Visión adoptada por la Entidad, contribuyendo de esta forma a la lucha contra la corrupción en todas sus formas.
- Promover en mi grupo de trabajo y con todos los grupos de interés de la entidad, una cultura socialmente responsable orientada al respeto por los derechos humanos, prácticas laborales justas, enfoque de precaución frente a los impactos ambientales y a la lucha contra la corrupción.
- Actuar en coherencia con su contenido y filosofía, dado que se relaciona con las conductas que debo practicar como servidor público.

Firma

Cédula

Cargo

Dependencia